

Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
 Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha
 Coordinación: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
 Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
 Registro de la Propiedad Expte. 5217651

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
 DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 755 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1801		D3913	071015	2	T1
2		1860		D3921	161015	5	T3
3		1896		D3751-3	291015	8	E7-D10
4		1923		D26-32B	061115	9	M1
5	3490	1932		O1139-4	061115	15	E11-C15
6	3489	1933		O1784	061115	16	T3
7			2554		281015	17	
8			2528	-	211015	22	T16

DECRETO N° 1801/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-10-15	Dec 1801	<p>Pónese en vigencia el siguiente ordenamiento para el tránsito vehicular en inmediaciones del nuevo Hospital Pediátrico de Tigre:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Sentido de circulación único en calle Saavedra desde Mendoza hacia Alvear. · Sentido de circulación único en calle Alvear desde Saavedra hacia Sarmiento. · Sentido de circulación único en calle Sarmiento desde Alvear hacia Mendoza. · Sentido de circulación único en calle Mendoza desde Sarmiento hacia Saavedra. · Pónese en vigencia sectores de estacionamiento prohibido conforme croquis que se incorpora como Anexo I del presente. · Pónese en vigencia la cartelería de orientación conforme croquis que se incorpora como Anexo II del presente. 	T1

TIGRE, 7 de octubre de 2015.-

VISTO:

Que la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, informa las medidas a poner en vigencia a los efectos de regular el tránsito automotor en las inmediaciones del nuevo Hospital Pediátrico de Tigre, ubicado en calle Carlos Alvear N° 1666, entre Saavedra y Sarmiento, Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que el caso queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente ordenamiento para el tránsito vehicular en inmediaciones del nuevo Hospital Pediátrico de Tigre:

1. Sentido de circulación único en calle Saavedra desde Mendoza hacia Alvear.
2. Sentido de circulación único en calle Alvear desde Saavedra hacia Sarmiento.
3. Sentido de circulación único en calle Sarmiento desde Alvear hacia Mendoza.
4. Sentido de circulación único en calle Mendoza desde Sarmiento hacia Saavedra.
5. Pónese en vigencia sectores de estacionamiento prohibido conforme croquis que se incorpora como Anexo I del presente.
6. Pónese en vigencia la cartelería de orientación conforme croquis que se incorpora como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y Dirección General de Tránsito.

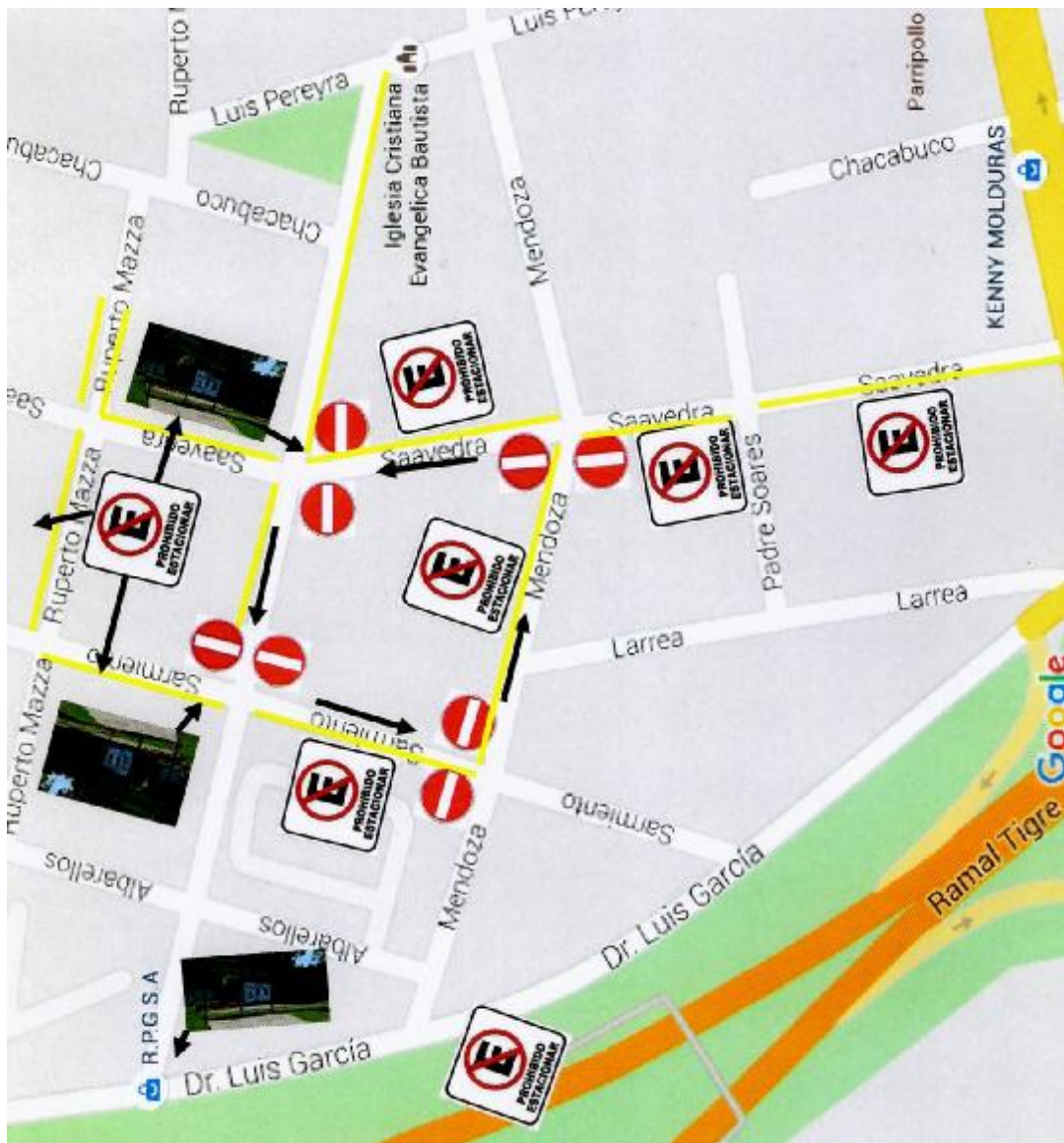
D3913
BO.755
18-11-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1801/15



ANEXO I



ANEXO II



DECRETO N° 1860/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-10-15	Dec 1860	EXPTE. 4112-29187/15 Amplíase, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el recorrido de auto transporte público de pasajeros, Línea 720, empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., mediante la extensión del recorrido en el Barrio Las Tunas conforme el siguiente detalle: “prolongación por calle Céspedes hasta Artigas, regresando por Riobamba a calle Caseros y viceversa”, conforme croquis de fs. 25 que en copia digitalizada se anexa al presente.	T3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-29187/15

TIGRE, 16 de octubre de 2015.-**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales los vecinos firmantes de fs. 5 a 24, solicitan que el servicio de auto transporte público de pasajeros, Línea 720, cuya explotación ejerce la empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., por adjudicación de la licitación pública N° 2/05, conforme Ordenanza 2619/04 y contrato registrado por Resolución 3485/05 del 29 de diciembre de 2005, amplíe el recorrido en el Barrio Las Tunas conforme el siguiente detalle: “prolongación por calle Céspedes hasta Artigas, regresando por Riobamba a calle Caseros y viceversa”, y,

CONSIDERANDO:

Que el actual servicio que se presta a la población mediante la Línea 720, en el Barrio Las Tunas, data de un análisis de situación efectuado en el año 2005, motivo por el cual amerita especial atención evaluar las obras de infraestructura y urbanización que esta Administración realizó en los últimos años, que mejoró la calidad de vida de los habitantes y alentó la radicación y expansión del barrio.

Que la actual situación hace que este Departamento Ejecutivo adopte todas las medidas procedentes para brindar el servicio reclamado.

Que a fs. 28 la Secretaría de Protección Ciudadana informa que no encuentra objeción alguna que oponer a la ampliación del recorrido solicitado.

Que a fs. 30 se expide la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura dando cuenta que puede accederse a lo solicitado, requiriendo a partir del nuevo nivel de transitabilidad, atención especial del estado y conservación del pavimento.

Que a fs. 55 obra nota de la empresa Micro Ómnibus Tigre S.A. manifestando su conformidad y disposición para cubrir la ampliación solicitada.

Que si bien el dictamen producido por Subsecretaría Letrada da cuenta de la competencia del Honorable Concejo Deliberante en materia de transporte público

automotor de pasajeros, resulta prioritario disponer la ampliación de este recorrido mediante Decreto, sin perjuicio de la posterior intervención del Departamento Deliberativo atento sus facultades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el recorrido de auto transporte público de pasajeros, Línea 720, cuya concesión ejerce la empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., por adjudicación de la licitación pública N° 2/05, conforme Ordenanza 2619/04 y contrato registrado por Resolución 3485/05 del 29 de diciembre de 2005, mediante la extensión del recorrido en el Barrio Las Tunas conforme el siguiente detalle: “prolongación por calle Céspedes hasta Artigas, regresando por Riobamba a calle Caseros y viceversa”, conforme croquis de fs. 25 que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., la atención de la ampliación dispuesta en el artículo anterior, sin disminuir la frecuencia del servicio actual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana. Intervenga la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a los efectos del mantenimiento de los pavimentos afectados. Elévese a intervención del Honorable Concejo Deliberante.

D3921
BO.755
18-11-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1860/15





DECRETO Nº 1896/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
29-10-15	Dec 1896	EXPTE. 4112-22295/14 Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento del vehículo para persona discapacitada, dominio LDS 840, frente al domicilio de Liquidambar 2129, ex 2181, ciudad de El Talar, a favor de la señora Luisa Elvira Avellaneda, DNI 11.880.312, desde la fecha del presente hasta el 16 de diciembre de 2018.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-22295/14

TIGRE, 29 de octubre de 2015.**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita permiso de estacionamiento del automotor dominio LDS 840, para persona con discapacidad, a favor de la señora Luisa Elvira Avellaneda, DNI 11.880.312, frente a la propiedad ubicada en calle Liquidambar 2181, El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 5 obra certificado de discapacidad con vencimiento el 10 de diciembre de 2018.

Que a fs. 11 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio de Liquidambar 2129, ex 2181, ciudad de El Talar.

Que a fs. 14 obra dictamen de la Subsecretaría Letrada coincidente con la propuesta de la Dirección General de Tránsito, por encontrarse amparada por la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento del vehículo para persona discapacitada, dominio LDS 840, frente al domicilio de Liquidambar 2129, ex 2181, ciudad de El Talar, a favor de la señora Luisa Elvira Avellaneda, DNI 11.880.312, desde la fecha del presente hasta el 16 de diciembre de 2018, fecha de vencimiento del certificado de discapacidad glosado a fs. 10.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

D3751-3
BO.755
18-11-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica. José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1896/15

DECRETO N° 1923/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-11-15	Dec 1923	4112-26577/15; HCD-96/15, HCD-97/15, HCD.98/15 Y HCD-99/15. Lista de MAYORES CONTRIBUYENTES año 2015 – 2016.	M1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26577/15; HCD-96/15, HCD-97/15, HCD.98/15 Y HCD-99/15

TIGRE, 6 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Que por Decreto 513/15 se habilitó el Registro de Mayores contribuyentes, publicado en los Boletines Oficiales de esta Municipalidad números 746 del 10 de abril de 2015 y 747 del 8 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose efectuado inscripciones se confeccionó la lista de oficio como lo dispone el artículo 94 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha lista por Resolución N° 7/15, con la distribución hecha por Resoluciones 8/15, 9/15 y 10/15.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia la lista de MAYORES CONTRIBUYENTES año 2015 - 2016, conforme aprobación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 7/15, con la distribución hecha por Resoluciones 8/15, 9/15 y 10/15 cuyas copias se incorporan como anexo del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

D26-32b
BO.755
18-11-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1923/15



Corresponde Expediente HCD 96/2015 4112-26577/2015 Fo.



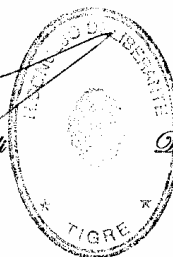
*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

41	SALVADO, MARIA ELVIRA	DNI	11.828.151	Estanislao del Campo 711	General Pacheco	307077
42	SAMYN DUCO, MARIA EUGENIA	DNI	29.041.806	Estanislao del Campo 711	General Pacheco	27834900
43	ESCOUBOE, AZUCENA GUADALUPE	DNI	12.499.483	Echeverría 2536	Don Torcuato	4090500
44	KLATT, RICARDO JUAN	DNI	14.394.622	Rocha y Belgrano S/N	Benavidez	4506300
45	PAVERO, MARTA GRACIELA	DNI	12.082.860	Marinas 100	Nordelta	1-70235523
46	MARIN, MARIO RAMON	DNI	4.983.108	Aristobulo del Valle 1080	Rincón de Milberg	263900
47	PEGURI, ROGELIO LUCIO	DNI	93.758.262	Guayaquil 315	General Pacheco	1577600
48	ESTIGARRIBIA, RAUL ANIBAL	DNI	20.893.294	Rivadavia 700	General Pacheco	60601713

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SAL DE SESIONES, 3 de noviembre de 2015.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

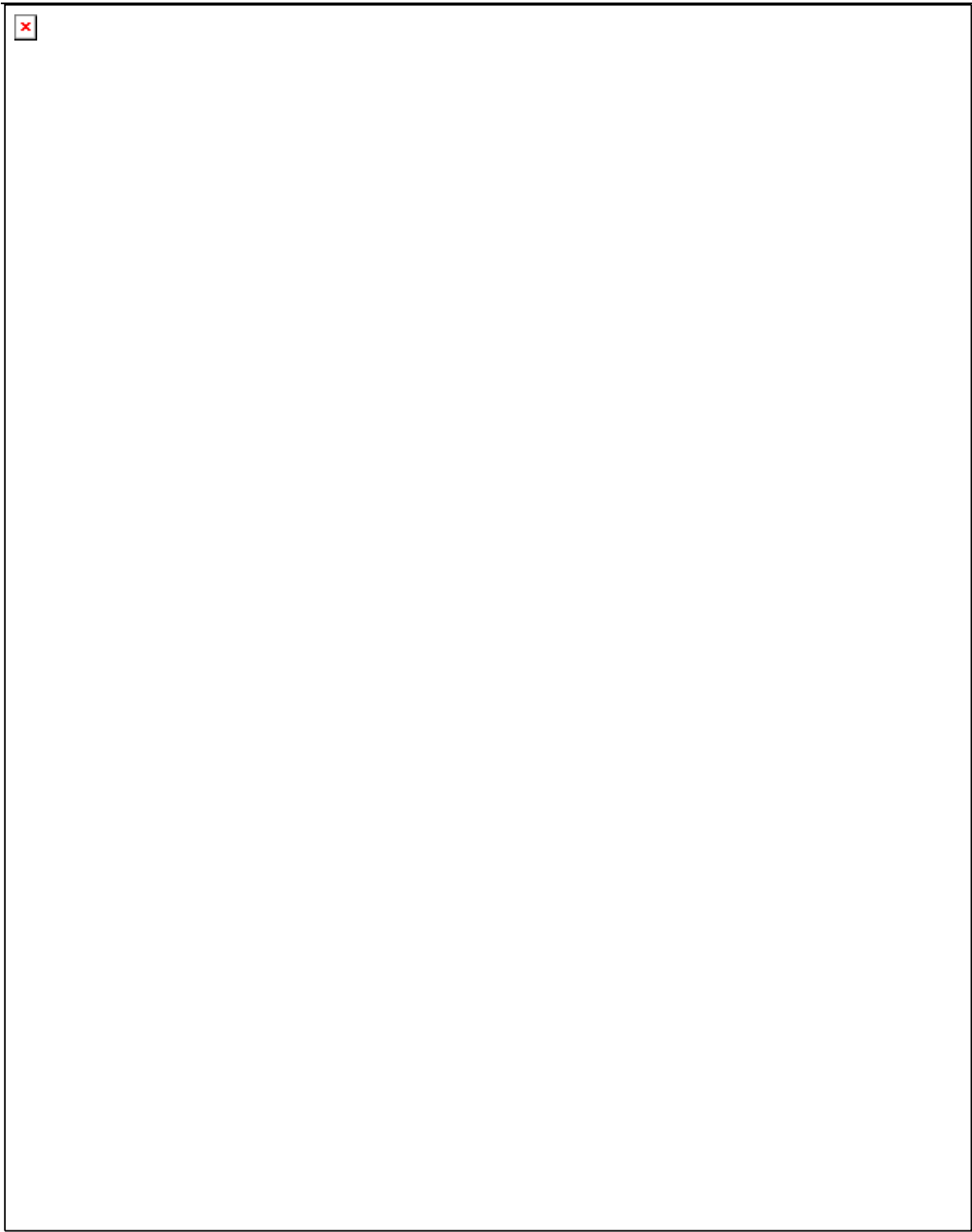


Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 7/2015









*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 99/2015 Fo. 4

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes presentada por el Bloque PERONISMO PARA LA VICTORIA, la que quedará conformada de la siguiente forma:

TITULARES

1	Carrasco, Maribel	DNI	25.815.955	Yapeyú 1224	Dique Luján
---	-------------------	-----	------------	-------------	-------------

SUPLENTES

1	Sieburger, Viviana	DNI	5.319.656	Río Carapachay 81	Tigre
---	--------------------	-----	-----------	-------------------	-------

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2015.

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 10/2015

ORDENANZA N° 3490/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-11-15	Ord 3490 Dec 1932	EXPTE. 4112-24879/15; HCD-71/15 Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 3 parcela 3A, con destino a la ampliación del Cementerio Municipal de Benavídez.	E11 C15

TIGRE, 6 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3490/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 3 de noviembre de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 3 parcela 3A, con destino a la ampliación del Cementerio Municipal de Benavídez.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo iniciará las actuaciones que correspondieren ante la Legislatura Provincial, a los efectos de proseguir el procedimiento expropiatorio establecido en la Ley 5708.

ARTICULO 3. El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para prever el gasto que origine el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3490/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1139-4
BO.755
18-11-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1932/15

ORDENANZA N° 3489/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-11-15	Ord 3489 Dec 1933	EXPTE. 4112-29187/15, HCD-92/15 Convalídase el Decreto 1860/15, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se amplía, ad referendum de la convalidación de este Honorable Cuerpo, el recorrido de auto transporte público de	T3

		pasajeros, Línea 720, cuya concesión ejerce la Empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., por adjudicación Pública N° 2/05 en Barrio Las Tunas de General Pacheco.	
--	--	---	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-29187/15, HCD-92/15

TIGRE, 6 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3489/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 3 de noviembre de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto 1860/15, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se amplía, ad referendum de la convalidación de este Honorable Cuerpo, el recorrido de auto transporte público de pasajeros, Línea 720, cuya concesión ejerce la Empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., por adjudicación Pública N° 2/05 en Barrio Las Tunas de General Pacheco.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3489/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

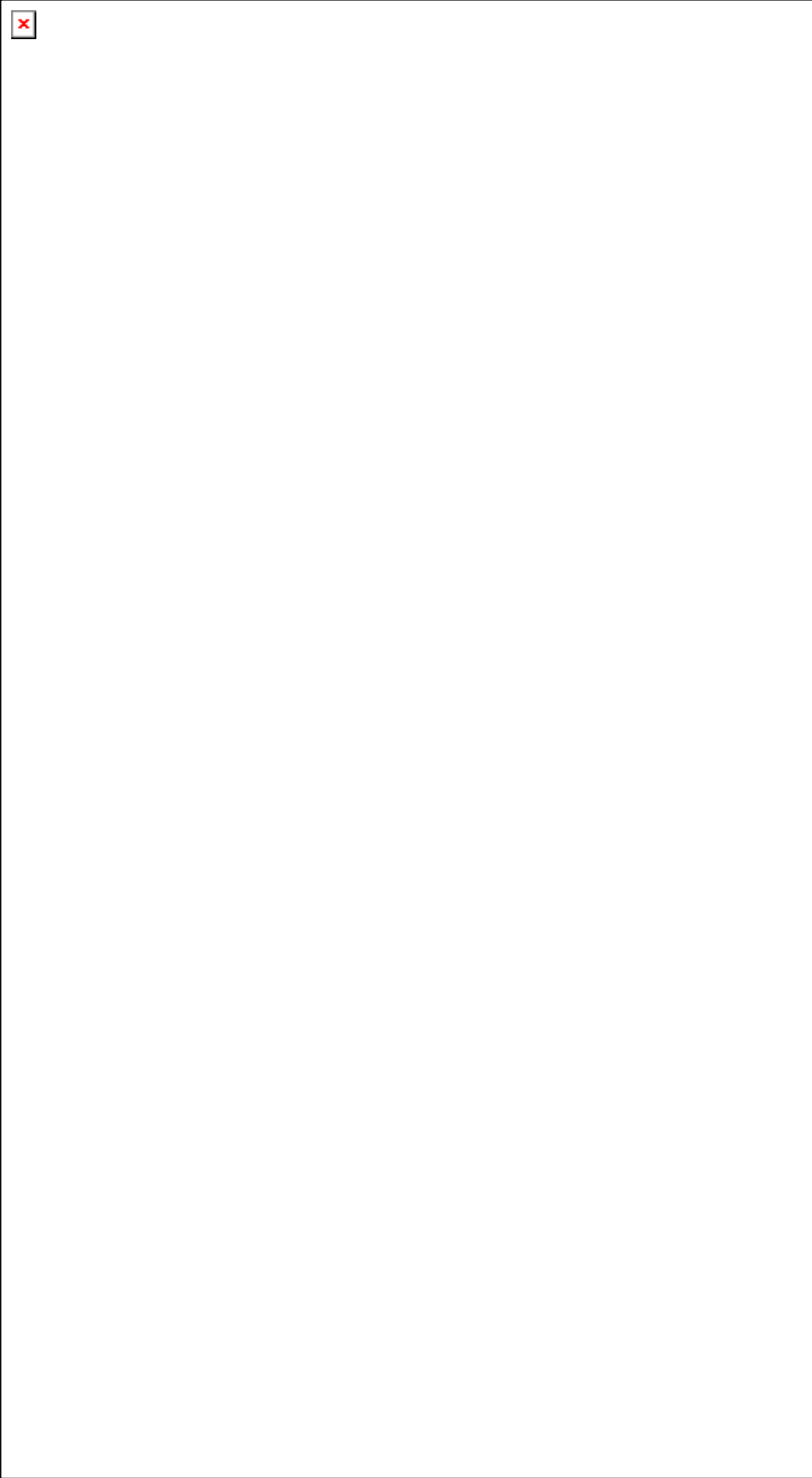
O1784
BO.755
18-11-15

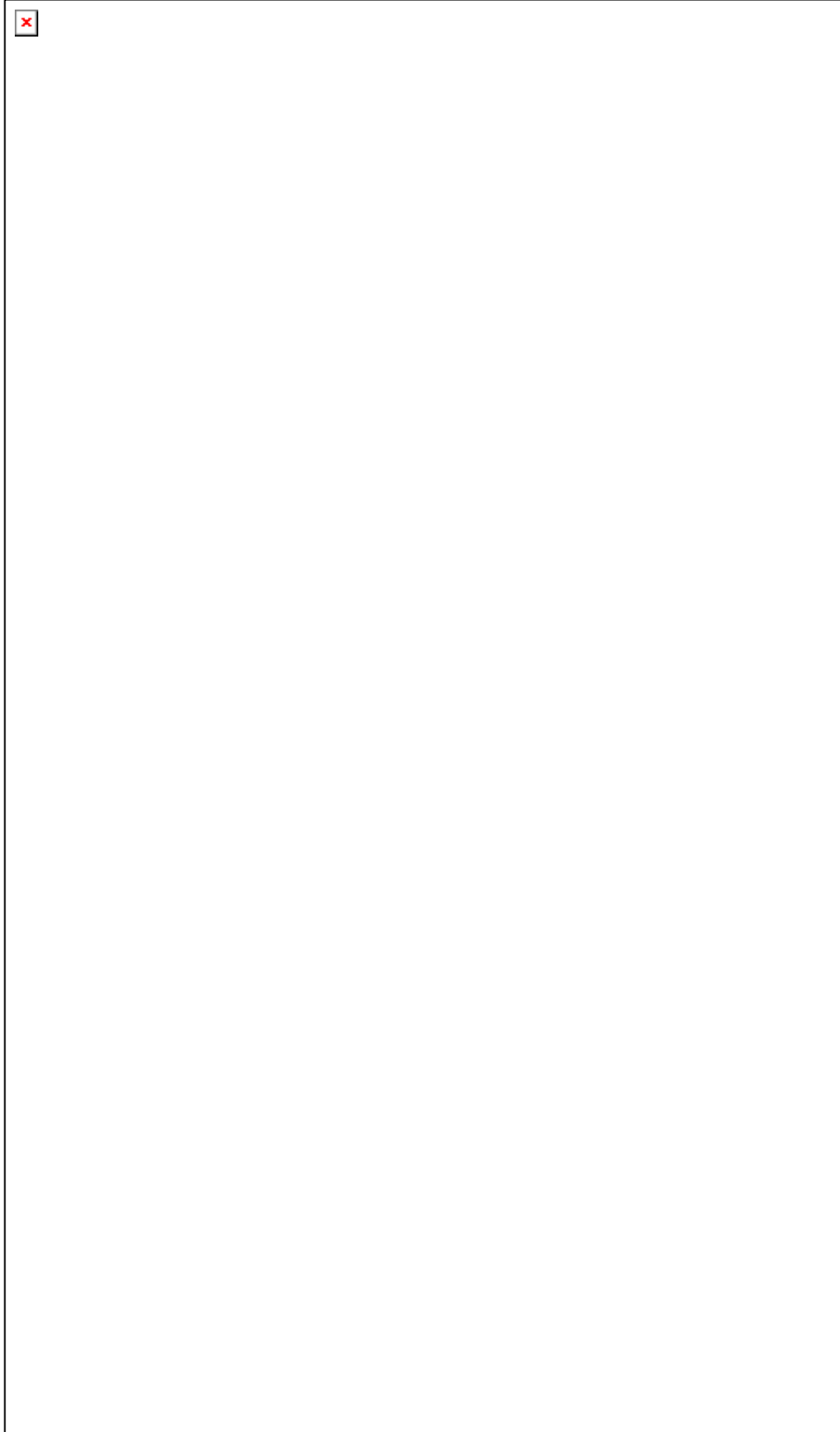
Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1933/15

RESOLUCIÓN N° 2554/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-10-15	Res 2554	Prescripciones.	









RESOLUCIÓN N° 2528/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-10-15	Res 2528	Incrementa 5% a partir de cuota 11° de la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios.	T16

